

COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APOORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO
EN LA CALAMIDAD PÚBLICA - RESOLUCIÓN 257 de 2023.

Sesión ordinaria
ACTA DE REUNIÓN No. 01

Fecha: 10 de mayo de 2023.

Modalidad del Comité: Virtual por Correo Electrónico.

Objetivo: Aprobar la lista de dispersión No. 01 de los hogares que serán beneficiados en el marco del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo en la calamidad pública determinado en la Resolución 257 de 2023 – garantizando la gestión y eficiencia del programa.

Miembros:

Nombre	Cargo
Nelson Yovany Jiménez González	Subsecretario/a de Gestión Financiera
Iveth Lorena Solano Quintero	Subsecretario/a de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Blanca Giseth Páez Hernández	Subdirector/a de Recursos Privados

AGENDA DEL DÍA:

- 1- Aprobar el listado No. 01 conformado por cincuenta y seis (56) hogares habilitados para recibir el beneficio de que trata el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo en la calamidad pública.
- 2- Decisión del Comité.

DESARROLLO DE LA AGENDA. (Exposición - Manifestaciones y/o observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento en la Calamidad Pública, convocado por la secretaría técnica de este Comité, de conformidad con lo establecido en la Resolución 257 de 2023.

La secretaria técnica del Comité verifica el Quórum, indicando que para la presente sesión se encuentran presentes todos los miembros que lo conforman, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10º de la Resolución Nro. 257 del 8 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, en el marco de la calamidad pública declarada en Bogotá D.C. mediante el Decreto Distrital 513 de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022”.*

La secretaria técnica da continuidad al Comité así:

1- Aprobar el listado No. 01 conformado por cincuenta y seis (56) hogares habilitados para recibir el beneficio de que trata el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo en la calamidad pública.

En cumplimiento del propósito del programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento en la calamidad pública” el cual tiene por objeto apoyar de manera parcial o total, el gasto en arriendo de aquellos hogares en condición de vulnerabilidad, en el marco de la calamidad pública decretada mediante el Decreto distrital 513 de 2022, , que por situación de calamidad o fuerza mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional; la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, una vez recibió el listado censal con la información de los hogares en dicha condición, remitido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, procedió a realizar la verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 257 de 2023 que señala los requisitos para acceder al programa, así:

“ ...

- a. *Que el hogar cuente con: (i) Número de evento SIRE; (ii) Acta de declaratoria de calamidad o desastre, registro oficial de familias afectadas realizado por el IDIGER y/o la entidad competente.*
- b. *Que el hogar haya aceptado la recomendación de evacuación y que ninguno de sus integrantes haya retornado a la vivienda en riesgo, para lo cual, la Secretaría Distrital del Hábitat verificará tal situación a través de visita de un equipo social designado para tal fin, quienes así lo certificarán.*
- c. *Ser beneficiario de la Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario- AHCP otorgada en su totalidad por el IDIGER en el marco de la calamidad pública declarada en Bogotá D.C. mediante el Decreto Distrital 513 de 2022.*
- d. *El solicitante o jefe de hogar debe ser mayor de edad y contar con documento de identificación válido y vigente.*

Para hogares migrantes domiciliados en la ciudad de Bogotá, se verificará su identidad con el certificado vigente de Permiso Especial de Permanencia (PEP) y/o Permiso por Protección Temporal expedido por el Ministerio de relaciones exteriores migración Colombia.

En el evento que, el jefe de hogar sea persona transgénero, el acto administrativo de asignación señalará al beneficiario conforme como se encuentre identificado en la cédula de ciudadanía o documento de identidad, según aplique.

- e. *Que ningún miembro del hogar, haya sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda a nivel nacional o distrital o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*

- f. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bien inmueble en el territorio nacional excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido la vivienda por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
- g. Que los integrantes del hogar tengan su información disponible en los listados administrativos enviados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en el marco de la calamidad pública declarada en Bogotá D.C. mediante el Decreto Distrital 513 de 2022.
- ...

La Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT procedió a la verificación de los requisitos, a través de las consultas en el Sistema de información del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en la plataforma de Fonvivienda, en el sistema de información de la Superintendencia de Notariado y Registro por medio de Ventanilla Única de Registro – VUR, el Sistema de Información de Subsidios Distrital de Vivienda, el sistema de información de la Registraduría Nacional, para lo cual contamos con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación y el Registro Único de Víctimas – VIVANTO.

Una vez validado los anteriores requisitos, se presentan los resultados del procesamiento de la base remitida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER:

TABLA 1: Resultados población

Base_ Ola invernal	No Hogares	No Personas
Total recibidos IDIGER	173	512
Hogares que cumplen la condición de haber recibido la totalidad de la Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario-AHCP otorgadas por IDIGER	72	194
Total Procesados SHD	72	194
Inhabilidades	No Hogares	No Personas
Jefe de hogar que no cuentan con documento de identificación válido y vigente.	0	0
Hogares que presenta Propiedad	10	26
Hogares que presentan Subsidio de Vivienda	4	10
Hogares que no aceptaron la recomendación de evacuación	0	0
Hogares con falta de información	2	7
Hogares inhabilitados	16	43
Hogares habilitados	56	151

En virtud de ello, el subdirector de Recursos Privados en calidad de líder operativo del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo en la calamidad pública, pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité,

Carrera 13 # 52 – 25
 Conmutador: 3581600
 www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

el listado **Nro. 01 cincuenta y seis (56) hogares** beneficiarios, a los cuales se les verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del primer giro para los hogares que se relacionan a continuación. El monto asignado será dispersado por parte de IDIGER – FONDIGER conforme lo establecido en los artículos 9 y 14 de la Resolución 257 de 2023.

Item	ID_Hogar SDH	No. Evento SIRE	No. Acta de Evacuación	Fecha Acta evacuación	Nombre jefe del hogar	Tipo de documento	No. Documento	Aporte asignado 1	Aporte asignado 2	Aporte asignado 3
1	IDIGER_170323_64	5406435	9957	10/11/2022	GOLMAN PEREZ YATE	Cédula de ciudadanía	93.435.573	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
2	IDIGER_170323_65	5406435	9952	10/11/2022	CARMELITA PARRALES MENDEZ	Cédula de ciudadanía	1.006.483.956	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
3	IDIGER_170323_66	5406435	9431	12/11/2022	MARIA TERESA RODRIGUEZ VILLAMIL	Cédula de ciudadanía	52.160.035	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
4	IDIGER_170323_67	5406435	10303	11/12/2022	CLARA INES MENDOZA	Cédula de ciudadanía	1.033.826.670	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
5	IDIGER_170323_68	5406435	9425	10/11/2022	EDGARDO TORRES QUINTERO	Cédula de ciudadanía	5.885.936	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
6	IDIGER_170323_71	5406435	9959	10/11/2022	JHON JAIRO GRILLO RUIZ	Cédula de ciudadanía	80.111.405	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
7	IDIGER_170323_72	5406435	9956	10/11/2022	JOSE MIGUEL FUERTES RODRIGUEZ	Cédula de ciudadanía	79.431.109	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
8	IDIGER_170323_73	5406435	9438	12/11/2022	LUZ MARINA LOZADA	Cédula de ciudadanía	38.233.963	\$ 840.000	\$ 840.000	\$ 840.000
9	IDIGER_170323_74	5406435	9439	12/11/2022	SOL REGINA REGINO MARTINEZ	Cédula de ciudadanía	35.115.265	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
10	IDIGER_170323_75	5406435	11238	16/11/2022	NEVER DARIO SOLERA MERCADO	Cédula de ciudadanía	15.612.188	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
11	IDIGER_170323_76	5406435	9420	10/11/2022	NANCY JOHANA CARREÑO	Cédula de ciudadanía	1.073.176.352	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
12	IDIGER_170323_77	5406435	9421	10/11/2022	OSCAR IVAN BURGOS NIETO	Cédula de ciudadanía	98.656.092	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
13	IDIGER_170323_78	5406435	7633	12/11/2022	JOSE ANDERSON FUERTES GRILLO	Cédula de ciudadanía	1.032.368.636	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
14	IDIGER_170323_79	5406435	9965	10/11/2022	JOSE ALFREDO ROJAS HERAZO	Cédula de ciudadanía	1.067.902.573	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
15	IDIGER_170323_80	5406435	11272	14/11/2022	YOHAN GABRIEL ORTIZ ARROYO	Cédula de ciudadanía	1.038.098.029	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
16	IDIGER_170323_82	5406435	11216	14/11/2022	JOSE GABRIEL ZABALETA SANCHEZ	Cédula de ciudadanía	8.058.406	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
17	IDIGER_170323_83	5406435	11216	14/11/2022	DIANA MARCELA ZABALETA	Cédula de ciudadanía	1.007.350.575	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
18	IDIGER_170323_86	5406435	11177	14/11/2022	LILIAN ROCIO SEDANO HERNANDEZ	Cédula de ciudadanía	38.070.137	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
19	IDIGER_170323_87	5406435	11267	14/11/2022	HUMBERTO TRIVIÑO	Cédula de ciudadanía	14.277.151	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
20	IDIGER_170323_88	5406435	9954	10/11/2022	GLORIA PATRICIA SILVA HUERFANO	Cédula de ciudadanía	1.023.862.667	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
21	IDIGER_300323_5	5407926	10287	7/12/2022	INGRID PAOLA BERNAL CUELLAR	Cédula de ciudadanía	1.010.205.180	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
22	IDIGER_300323_6	5407926	10287	7/12/2022	YENY KATERINE HERNANDEZ VERA	Cédula de ciudadanía	1.023.885.487	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
23	IDIGER_80323_101	5407405	9694	28/11/2022	ASTRID LORENA OROZCO GUTIERREZ	Cédula de ciudadanía	1.012.442.822	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
24	IDIGER_80323_142	5407906	10753	7/12/2022	MERI YULIANA CASTRO MALAVER	Cédula de ciudadanía	1.022.953.170	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
25	IDIGER_80323_39	5406564	9917	14/11/2022	SEBASTIAN FORERO GONZALEZ	Cédula de ciudadanía	1.031.132.979	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
26	IDIGER_80323_40	5406564	9811	14/11/2022	MARIA DEL ROSARIO MATAMOROS GIL	Cédula de ciudadanía	51.702.447	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
27	IDIGER_80323_41	5406564	7467	13/11/2022	MARIA LUISA CASTAÑEDA DIAZ	Cédula de ciudadanía	1.071.168.792	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
28	IDIGER_80323_42	5406564	7467	13/11/2022	FANNY CASTAÑEDA DIAZ	Cédula de ciudadanía	1.070.951.106	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
29	IDIGER_80323_43	5406564	10055	13/11/2022	THAINYS ELIHANA MILANO ABREU	PEP	6.114.738	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
30	IDIGER_80323_45	5406564	9921	14/11/2022	LAURA MARIA SIERRA OROZCO	Cédula de ciudadanía	1.037.646.911	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
31	IDIGER_80323_49	5406564	9909	13/11/2022	ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLED0	Cédula de ciudadanía	10.285.386	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
32	IDIGER_80323_50	5406564	9920	14/11/2022	ANDRES RAUL LOPEZ ROCHA	Cédula de ciudadanía	79.684.782	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
33	IDIGER_80323_51	5406564	9919	14/11/2022	MARIA FERNANDA DE LA VEGA PAZMIÑO	Cédula de ciudadanía	1.127.540.736	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
34	IDIGER_80323_52	5406564	9909	13/11/2022	MONICA DEL PILAR GIRALDO PINILLA	Cédula de ciudadanía	52.479.650	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000

Item	ID_Hogar SDH	No. Evento SIRE	No. Acta de Evacuación	Fecha Acta evacuación	Nombre jefe del hogar	Tipo de documento	No. Documento	Aporte asignado 1	Aporte asignado 2	Aporte asignado 3
35	IDIGER_80323_55	5406564	9904	13/04/2022	ENGELS BURKHARDT SALAZAR	Cédula de ciudadanía	80.205.695	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
36	IDIGER_80323_56	5406564	10056	13/11/2022	MILAGROS MILDETH MUÑOZ	PEP	4.250.708	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
37	IDIGER_80323_57	5406564	9925	14/11/2022	JOHANNA GABRIELA PEREZ GONZALEZ	PEP	5.870.650	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
38	IDIGER_80323_58	5406564	10105	18/12/2022	HELMAN SAID MARTINEZ JARRIN	Cédula de ciudadanía	80.075.938	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
39	IDIGER_80323_60	5406564	9904	13/11/2022	LUISA FERNANDA GOMEZ DIAZ	Cédula de ciudadanía	1.214.747.867	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
40	IDIGER_80323_62	5406564	10274	19/11/2022	ROSA JOHANA RODRIGUEZ AGUDELO	Cédula de ciudadanía	1.018.410.473	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
41	IDIGER_80323_63	5406564	9909	13/11/2022	DIEGO ANDRES ORDOÑEZ ANGEL	Cédula de ciudadanía	80.813.544	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
42	IDIGER_80323_94	5405675	9658	29/10/2022	FERNANDO VALDERRAMA	Cédula de ciudadanía	17.342.811	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
43	IDIGER_80323_95	5406397	7732	9/11/2022	NUBIA INES SUAREZ	Cédula de ciudadanía	51.978.248	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
44	IDIGER_80323_4	5407405	9689	28/11/2022	FRANCISCO JOSE BERMUDEZ GONZALEZ	PEP	20.959.589	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
45	IDIGER_80323_11	5407513	11128	30/11/2022	YESMID VALBUENA TOVAR	Cédula de ciudadanía	1.007.695.160	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
46	IDIGER_80323_17	5405628	9657	28/10/2022	ANA SUSANA VILLAMIL SANCHEZ	Cédula de ciudadanía	52.032.511	\$ 840.000	\$ 840.000	\$ 840.000
47	IDIGER_80323_18	5406485	7734	11/11/2022	ANGIE PAOLA PATIÑO SOLANO	Cédula de ciudadanía	1.032.474.636	\$ 840.000	\$ 840.000	\$ 840.000
48	IDIGER_80323_20	5407453	11122	29/11/2022	CARMEN ELISA SUAREZ GUERRERO	Cédula de ciudadanía	1.010.172.767	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
49	IDIGER_80323_89	5406308	7724	8/11/2022	OLGA MARINA ROJAS SABOGAL	Cédula de ciudadanía	39.659.085	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
50	IDIGER_80323_91	5406308	7728	8/11/2022	MAUBRY YULIANA MOSQUERA HENAO	Cédula de ciudadanía	1.033.763.185	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
51	IDIGER_80323_92	5406308	7726	8/11/2022	MARIA ALEJANDRA BAZURTO LOPEZ	Cédula de ciudadanía	1.033.793.912	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
52	IDIGER_80323_93	5406308	7726	8/11/2022	ANGIE PAOLA PEDRAZA PULIDO	Cédula de ciudadanía	1.007.297.151	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
53	IDIGER_80323_141	5407906	10754	7/12/2022	CRISTIAN FABIAN RUIZ MANRIQUE	Cédula de ciudadanía	1.024.510.772	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
54	IDIGER_300323_7	5407926	10287	7/12/2022	CLARA MARIA CUELLAR ANGEL	Cédula de ciudadanía	51.839.604	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
55	IDIGER_80323_104	5407453	11121	29/11/2022	CRISTIAN CAMILO VANEGAS ROJAS	Cédula de ciudadanía	1.000.000.894	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
56	IDIGER_80323_105	5407453	11123	29/11/2022	JEIMY ALEJANDRA VILLALBA SALAZAR	Cédula de ciudadanía	1.010.207.459	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000

Ahora bien, los hogares referidos deben dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- Los hogares beneficiarios, relacionados en la lista de aprobación, se comprometen a destinar los aportes temporales solidarios de arrendamiento que se le asignen; para el pago parcial o total de los cánones de arrendamiento correspondientes a la vivienda donde se encuentren habitando como consecuencia de la condición de vulnerabilidad ocasionada por la calamidad pública decretada para la ciudad de Bogotá mediante el Decreto 513 de 2022, por la que se han visto afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con una solución habitacional.
- Los hogares beneficiarios, relacionados en la lista de aprobación, no podrán retornar a la vivienda objeto de recomendación de evacuación, para lo cual la Subdirección de Recursos Privados previo a la orden de desembolso, verificará por medio de visitas en campo el cumplimiento de la recomendación de evacuación del IDIGER y no retorno por parte de los hogares beneficiarios del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento en la calamidad pública; para efectos de establecer que no se encuentren incursos en la causal c) de pérdida del aporte señalada en el artículo 16 de la Resolución 257 de 2023.

En caso de retorno del hogar la Subdirección de Recursos Privados, citará al comité de asignaciones para aprobar la perdida de los aportes a que haya lugar de acuerdo con el resultado de la visita de verificación.

- c. El pago del Aporte Temporal Solidario de Arriendo se realizará directamente al titular del hogar beneficiado, a través de los canales que defina IDIGER- FONDIGER para tal fin.
- d. El hogar beneficiario del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, relacionado en el listado aprobado para dispersión mediante la presente acta de comité de asignaciones del programa, que incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte, señaladas en el artículo 16 de la Resolución Nro. 257 del 8 de mayo de 2023, le será aplicada la condición resolutoria al beneficio a través de la pérdida de ejecutoria y en consecuencia se perderá el aporte otorgado y en el evento de haberlo recibido, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En caso de no haberse girado recursos, se dejará constancia de la ocurrencia de la pérdida del aporte por la pérdida de ejecutoriedad definida en la norma anteriormente señalada.

A continuación, se listan las causales de pérdida y restitución del aporte:

- a. Por falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para acceder a la asignación del aporte.
- b. Si una vez asignado el beneficio, se verifica el incumplimiento de requisitos del hogar para la asignación del Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario.
- c. Si se evidencia a través de visita social que el hogar beneficiario o algún integrante de éste retornó al predio objeto de la recomendación de evacuación mediante Diagnóstico Técnico del IDIGER.

Nota 5: La presente acta de comité de asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arriendo en la calamidad pública, una vez suscrita por los integrantes del comité, será publicada en la página web de la Entidad.

2- Decisión del Comité.

A continuación, el secretario técnico indaga a los miembros del comité **SI** aprueban o **NO**:

- 1- **Aprobar el listado No. 01 conformada por cincuenta y seis (56) hogares habilitados para recibir el beneficio del programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo en la calamidad pública.**

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 01 compuesto por cincuenta y seis (56) hogares en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento en la calamidad pública - y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 257 del 8 de mayo de 2023.

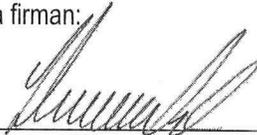
De conformidad con lo anterior, se autoriza a la Subdirección de Recursos Privados adelantar los trámites administrativos ante la Subsecretaría de Gestión Corporativa para remitir al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, la documentación requerida por estos para la expedición del registro presupuestal y ordenación del pago a los hogares relacionados en el listado No. 01 contenido en la presente acta, con el objeto de que se adelanten los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos conforme los postulados del artículo 14 de la Resolución 257 de 2023 y la condición de desembolso definida por este comité.

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento para la calamidad pública, el cual se llevó a cabo el 10 de mayo de 2023.

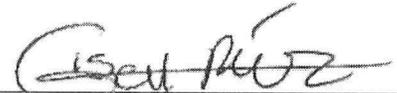
Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:



Nelson Yovany Jiménez González
Subsecretario de Gestión
Financiera



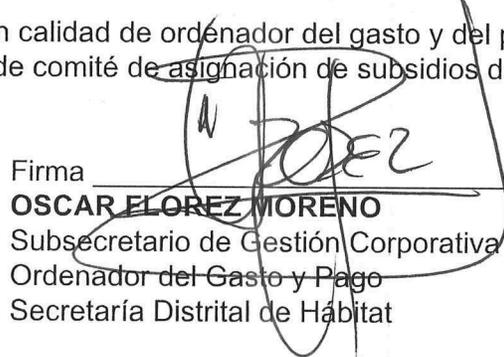
Iveth Lorena Solano Quintero
Subsecretario/a de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda



Blanca Giseth Páez Hernández
Subdirección de Recursos
Privados
Secretario Técnico

La Subsecretaría de Gestión Corporativa en calidad de ordenador del gasto y del pago de la Secretaría Distrital del Hábitat válida la presente acta de comité de asignación de subsidios de arrendamiento solidario para 56 hogares.

Firma



OSCAR FLOREZ MORENO
Subsecretario de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto y Pago
Secretaría Distrital de Hábitat

Proyectó: Juan Carlos Cerro Turizo – Contratista de Recursos Privados
Blanca Sofia Muñoz – Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Catalina Niño Morantes – Contratista Subdirección de Recursos Privados
Alejandro Moreno – Subdirección de Vigilancia y Control de Vivienda